



RESOLUCION R-N° 1494-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2022

Expte. N° 18.020/19

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1 suscripta con la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-N° 1730-2021 se adjudica a la mencionada firma, la Ejecución de la Obra N° 114/21: CAMBIO DE CANALETAS – EDIFICIO DE QUÍMICA – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 38/100 (\$ 1.708.499,38).

QUE en fs. 500 y 501 obra el Contrato de Locación de Obra suscripto con la mencionada empresa.

QUE a fs. 636 la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación Provisoria de Precios, la que fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, designada mediante Resolución R- N° 0830-2019 y N° 0868-2021, considerando viable la misma.

QUE se acuerda que el nuevo Monto Total del Contrato de la obra al mes de febrero de 2022, asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 27/100 (\$ 1.832.520,27), lo cual representa un incremento en el monto de la obra de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTE CON 89/100 (\$ 124.020,89), correspondiente al Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1.

QUE la adecuación provisoria de precios está prevista en el Decreto N° 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 657/657 vta. ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 21.077 sin objeciones legales que realizar.

Por ello, atento a lo indicado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la firma ING. DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-14670081-1, con domicilio en Los Carolinos N° 360 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra N° 114/21 CAMBIO DE CANALETAS – EDIFICIO DE QUÍMICA – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.020/19

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTE CON 89/100 (\$ 124.020,89) a la Partida Presupuestaria 12-14-7, Redeterminación de Precios – Obras en Ejecución, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


DRA. ANTONIETA BEZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1494-2022



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO
R-N° 1494-2022
EXPTE. N° 18.020/19

ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N°1

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector Ing. Daniel Hoyos, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la **CIUDAD** de la **PROVINCIA DE Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **ING. DANIEL A. RODRIGUEZ** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. **DANIEL A. RODRIGUEZ**, con domicilio constituido en calle Los Carolinos N°360, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra N° 114-21 CAMBIO DE CANALETAS – EDIFICIO DE QUIMICA – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS** que fuera adjudicada bajo la **Contratación Directa N° 07/21** con Expte. N°18.020/19.-

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **11 de Febrero de 2022**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

- AF*
1. El Contratista ha solicitado la **primera** redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Febrero 2022** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la oferta al mes de **Noviembre 2021**. Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
- [Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16:
"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
 - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
 - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
 - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
 - d) Planilla CVP N°1 (calculo de variación promedio).
 - e) Tablas INDEC (c/valores noviembre/21 – febrero/22).
4. Que de ello resulta que el nuevo Monto Total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de **Febrero 2022**, asciende a la suma de **\$ 1.832.520,27 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 27/100)**, lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 124.020,89 (CIENTO VEINTICUATRO MIL VEINTE CON 89/100)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 1.832.520,27 (pesos un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos veinte con 27/100), con monto de oferta de \$ 1.708.499,38 (pesos un millón setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 38/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de \$ 124.020,89 (ciento veinticuatro mil veinte con 89/100) al mes de **Febrero 2022**.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 18.118 otorgada por **NIVEL SEGUROS** correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente. -

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

ALCANCE

El alcance de este acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 7 días del mes de **setiembre** del año 2022.-



DANIEL A. RODRIGUEZ
INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
M.C. 26257 - M.M. 2625

Contratista



Comitente

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta